

**CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES  
DEL ALUMNADO DE LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA DE  
LA UNAM  
ANTE EL H. CONSEJO UNIVERSITARIO  
PARA EL PERIODO 2018-2020**

El Director de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia acorde a lo dispuesto en los artículos 7°, fracción III de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de México; 15, 16 fracción II, 17, apartado B) y 24 del Estatuto General; 1°, 3°, 11 y 18, así como los demás relativos y aplicables del Reglamento para la Elección de Consejeros Universitarios y Técnicos, y conforme al acuerdo del Consejo Técnico en su sesión ordinaria efectuada el 12 de febrero de 2018.

**CONVOCA**

Al alumnado inscrito en la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia a participar en la **elección electrónica**, mediante voto universal, libre, directo, secreto, personal e intransferible, de **un** consejero (a) universitario propietario representante de los alumnos (as) y su respectivo suplente, para el periodo 2018-2020, de acuerdo con las siguientes:

**BASES**

**PRIMERA.-** Para ser consejero (a) universitario representante de los alumnos (as) se requiere:

- I. Estar inscrito en la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia;
- II. Haber concluido por lo menos un año de estudios en la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia;
- III. Tener acreditado el número de materias que corresponda al año o semestre anterior al que se encuentre inscrito, y que no cuente con materias no aprobadas al momento de la elección, con independencia de que, en el plan de estudios semestral, las materias acreditadas correspondan a semestres posteriores. Para efectos estrictamente de elegibilidad, la anotación NP en cualquier asignatura no será considerada como "no acreditada";
- IV. Tener un promedio de calificaciones mínimo de 8;
- V. Manifiestar por escrito, en el momento de su registro como candidato (a), su compromiso y disponibilidad para participar en las tareas encomendadas en el Consejo Universitario, en caso de resultar electo (a);
- VI. No ocupar en la Universidad ningún puesto administrativo o académico-administrativo al momento de la elección ni durante el desempeño de su cargo, y
- VII. No haber cometido faltas graves contra la disciplina universitaria que hubieren sido sancionadas.

**SEGUNDA.-** Podrán registrar sus candidaturas en la presente elección los alumnos (as) cuyos nombres aparezcan en la lista de elegibles correspondiente, la cual se publica al mismo tiempo que esta convocatoria. Para registrarse como candidatos (as) es necesario integrar una fórmula -propietario (a) y suplente- y cubrir los requisitos establecidos en la

Legislación Universitaria y en las Bases de la presente convocatoria, así como obtener de la Comisión Local de Vigilancia de la Elección el registro solicitado.

En caso de que algún integrante de una fórmula registrada renuncie a su candidatura o, con posterioridad, se verifique que no satisface los requisitos para ser consejero (a) o se vea imposibilitado para participar en la elección, al compañero (a) de fórmula se le permitirá participar en la elección respectiva.

Ningún alumno (a) podrá solicitar su registro como integrante de más de una fórmula, ya sea como propietario (a) o como suplente.

Para el caso del alumnado de licenciatura de los *campi* universitarios foráneos, tendrán derecho a elegir y ser electos en la Facultad o Escuela responsable o, en su defecto, en la asesora.

**TERCERA.-** Para la procedencia del registro de una fórmula, sus integrantes deberán cubrir los siguientes requisitos:

- I. Cumplir con lo señalado en la Base Primera de esta convocatoria;
- II. Solicitar por escrito el registro de la fórmula integrada por un propietario (a) y un suplente;
- III. Manifestar por escrito su aceptación al cargo, y
- IV. Señalar, conjuntamente con la solicitud de registro, el nombre, domicilio y teléfono de la persona que representará a la fórmula durante el desarrollo del proceso electoral.

Sólo se otorgará la acreditación de representante de fórmula a quien cumpla los requisitos siguientes:

- a) Estar incluido en el padrón de electores, y
- b) No haber sido sancionado (a) por faltas graves contra la disciplina universitaria.

La o el representante de una fórmula podrá sustituirse en cualquier tiempo, siempre que se dé aviso por escrito a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección.

**CUARTA.-** Con el objeto de acreditar fehacientemente el cumplimiento de los requisitos antes señalados, los integrantes de las fórmulas, tanto propietario (a) como suplente, deberán presentar conjuntamente con su solicitud de registro de fórmula la siguiente documentación:

- I. Credencial de la UNAM vigente o cualquier identificación oficial vigente con fotografía;
- II. Historia académica actualizada con sello y firma, y
- III. Comprobante de inscripción del año o semestre en curso, sellado y firmado por la instancia responsable de los trámites escolares de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.

**QUINTA.-** La lista de elegibles a que alude la Base Segunda de esta convocatoria ha sido ubicada y publicada en la página electrónica <http://www.fmvz.unam.mx/> de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.

**SEXTA.-** El registro de fórmulas se realizará ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, **del día 23 de febrero de 2018 al 8 de marzo de 2018**, en la **Secretaría General**, ubicada en el edificio uno, primer piso, en la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia; de **09:00 (nueve) a 15:00 (quince) horas y de 17:00 (diez y siete) a 19:00 (diecinueve) horas**.

**SÉPTIMA.-** Podrán participar como electores, el alumnado que aparezca en el padrón de electores y que estén inscritos por lo menos en una asignatura del plan de estudios de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, durante el periodo lectivo en que se realice la elección.

El voto se podrá ejercer desde cualquier computadora o dispositivo electrónico con acceso a Internet en la página <https://www.jornadaelectoral.unam.mx> Para ello, cada elector (a) cuenta con un Número de Identificación Personal (NIP), confidencial e intransferible, que es el mismo que utilizan para ingresar al Sistema Integral de Administración Escolar (SIAE) <http://www.dgae-siae.unam.mx> al momento de efectuar su inscripción o consultar su historia académica.

Este NIP, no podrá ser modificado por el alumnado dentro de las **72 (setenta y dos) horas** previas a la jornada electoral, es decir, **después de las 24:00 (veinticuatro) horas** de la Zona Centro del Sistema Horario en los Estados Unidos Mexicanos **del día 23 de marzo de 2018**.

**OCTAVA.-** El padrón de electores se publica en: la página electrónica <http://www.fmvz.unam.mx/> de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.

Se pondrá a disposición del electorado un equipo de cómputo con acceso al referido padrón, para su consulta, en la Oficina de Control de Asistencia del Personal Académico, ubicada en el edificio uno, planta baja.

**NOVENA.-** Los alumnos (as) deberán verificar que se encuentran en el padrón de electores y en la lista de elegibles, en caso contrario deberán solicitar el ajuste correspondiente a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección en el local y horario a que se refiere la Base Sexta de esta convocatoria. El ejercicio de este derecho concluirá:

- I. En el caso del padrón de electores, tres días hábiles antes de la elección, es decir, a **las 19:00 (diecinueve) horas del día 23 de marzo de 2018**, y
- II. Tratándose de la lista de elegibles, en la fecha límite para el registro de fórmulas, es decir, a **las 19:00 (diecinueve) horas del día 8 de marzo de 2018**.

**DÉCIMA.-** El Consejo Técnico de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia designó para integrar la Comisión Local de Vigilancia de la Elección a los siguientes tres miembros:

Presidenta: MVZ María de Lourdes Arias Cisneros  
Secretario: MVZ Alfredo Sahagún Ruiz  
Vocal: Est. Diana Rivera Gutiérrez

Asimismo, designó como experto en informática para apoyar en el enlace con la Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación al: **Ing Eric Martínez Paredes**.

El día de la elección, la Comisión Local de Vigilancia de la Elección verificará que el sistema no esté en operación antes de la hora de inicio de la jornada electoral. Una vez puesto en operación a la hora fijada, constatará que el contador del sistema se encuentre marcando ceros, supervisará el avance del proceso, dará constancia del cierre de las votaciones en la hora indicada, levantará el acta respectiva y generará el archivo digital con los resultados de la elección.

**UNDÉCIMA.-** Una vez obtenida la constancia de registro, los candidatos (as) y sus simpatizantes podrán realizar actos de propaganda electoral hasta **48 (cuarenta y ocho horas)** antes del día de la elección, esto es, **hasta las 19:00 (diecinueve) horas del día 2 de abril de 2018**.

**DUODÉCIMA.-** Los actos de propaganda electoral se ajustarán a las siguientes reglas:

- I. Deberán propiciar la expresión, el desarrollo y la discusión de ideas, programas y acciones propositivas en favor de la Universidad;
- II. Estarán basados en el fortalecimiento de los principios universitarios y en el respeto a los derechos de la comunidad universitaria;
- III. No deberán contener manifestaciones que inciten a la violencia;
- IV. La propaganda electoral deberá ser retirada por los integrantes de las fórmulas o sus representantes dentro de los dos días posteriores a la elección;
- V. No se utilizarán los recursos materiales consumibles y económicos, ni las páginas electrónicas de las entidades académicas y dependencias con fines de propaganda electoral;
- VI. Las autoridades universitarias y las y los funcionarios académico-administrativos de las entidades académicas y dependencias se abstendrán, en todo momento, de realizar actividades de propaganda y proselitismo. Asimismo, les está prohibido obstruir el libre ejercicio de actos de propaganda electoral, y
- VII. Las o los integrantes de las fórmulas, sus representantes y simpatizantes, así como la comunidad universitaria en general, deberán respetar toda la propaganda electoral. Asimismo, están obligados a preservar la infraestructura física y demás bienes de la Universidad.

**DECIMOTERCERA.-** El electorado podrá emitir su voto en la página <https://www.jornadaelectoral.unam.mx> el día **5 de abril de 2018, de las 9:00 (nueve) a las 19:00 (diecinueve) horas**, de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos.

**DECIMOCUARTA.-** Para la presente elección el Consejo Técnico de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia ha determinado instalar un monitor en la **sala del H. Consejo Técnico** de la Facultad, donde la Comisión Local de Vigilancia de la Elección y las o los representantes de las fórmulas registradas podrán observar el proceso de votación, así como el recuento total de votos.

**DECIMOQUINTA.-** La imagen de la boleta desplegada en el monitor de la computadora para emitir el voto, contendrá las fórmulas registradas de propietarios (as) y suplentes, escritas en blanco y negro y sin logotipos, con los nombres completos y en estricto orden alfabético, comenzando por el primer apellido de cada propietario (a).

**DECIMOSEXTA.-** El electorado podrá ejercer su voto seleccionando **una** de las fórmulas registradas. La fórmula que obtenga el mayor número de votos, resultará electa.

**DECIMOSÉPTIMA.-** Un voto será nulo cuando:

- I. La o el votante hubiere seleccionado más de **una** de las fórmulas registradas;
- II. No se seleccione ninguna opción presentada en la boleta;
- III. El voto se hubiere otorgado a una fórmula cuyo registro se haya cancelado, o
- IV. Se violen las disposiciones para la emisión del voto acordadas para este efecto por el Consejo Técnico de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.

**DECIMOCTAVA.-** La Comisión Local de Vigilancia de la Elección será la encargada de conocer y, en su caso, resolver los incidentes que durante el desarrollo de la elección pudieran suscitarse.

**DECIMONOVENA.-** Se encuentran facultados para presentar el recurso de impugnación las o los integrantes de la fórmula registrada o su representante en el proceso electoral. En caso de que existan impugnaciones, éstas deberán presentarse **hasta antes del cierre de casilla**, por escrito con el nombre completo y la firma de quienes las formulen, debidamente fundadas y motivadas, con la documentación y pruebas correspondientes, ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección. Si falta alguno de los requisitos indicados en esta base, la Comisión Especial Electoral del Consejo Universitario podrá desechar el recurso.

Cuando se aleguen actos de propaganda electoral el día de la elección, la existencia de errores en el recuento de votos, o que aparezca en el recuento un número de votos que supere el uno por ciento del número de electores, se podrá presentar el recurso de impugnación ante la Comisión Especial Electoral del Consejo Universitario **hasta el día 9 de abril a las 19:00 (diecinueve) horas**.

**VIGÉSIMA.-** La Comisión Especial Electoral del Consejo Universitario será la encargada de supervisar el desarrollo de todo el proceso electoral, dictaminar, calificar la elección y hacer la declaratoria correspondiente de la fórmula ganadora. Su resolución será definitiva e inapelable.

**“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”**  
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., a 22 de febrero de 2018  
EL DIRECTOR



**DR. FRANCISCO SUÁREZ GÜEMES**